



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 23 de julio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 191-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), mediante Oficio No.3183-SS-2024 de fecha 11 de junio de 2024, solicita autorizar el trámite de modificación presupuestaria por **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L472,146.00)**, con el propósito de cubrir el efecto presupuestario del año 2024, que ocasiona la ampliación de la jornada de trabajo de 2 horas administrativas a favor de la Doctora Marith Ivonee López Meléndez, quien se desempeña como Directora Interina del Hospital de Occidente. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente el traslado de fondos por **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L472,146.00)**, para realizar el pago por ampliación de jornada por cargo administrativo a favor de la Doctora Marith Ivonee López Meléndez, el cual es pagado a través del Objeto del Gasto 11100 – Sueldos Básicos para el gremio de los Médicos, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 161-97, contenido de la Ley del Estatuto del Médico Empleado. **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional al Objeto del Gasto 11100 – Sueldos Básicos y sus colaterales y aportes patronales en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los



siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Decreto Legislativo N° 161-97 contentivo de la Ley del Estatuto del Médico Empleado.

RESUELVE: ARTÍCULO 1. Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 60
SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA 20
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
(SERVICIOS HOSPITALARIOS)
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 11 - Gerencia Administrativa Hospital de Occidente
UNIDAD EJECUTORA 10 - Dirección Hospital de Occidente

| | | | | | | |
|--------------|----|-----|------|-----------------------------|----------|-------------------|
| 10000 | | | | SERVICIOS PERSONALES | | |
| 11000 | | | | PERSONAL PERMANENTE | | |
| 11100 | 11 | 001 | 0000 | Sueldos Básicos | L | 336,730.00 |
| 11510 | 11 | 001 | 0000 | Decimotercer Mes | L | 28,863.00 |
| 11520 | 11 | 001 | 0000 | Decimocuarto Mes | L | 28,863.00 |
| 11600 | 11 | 001 | 0000 | Complementos | L | 28,863.00 |
| 11710 | 11 | 001 | 0000 | Contribuciones al INJUPEMP | <u>L</u> | <u>48,827.00</u> |
| | | | | TOTAL AMPLIACIONES | L | 472,146.00 |

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 60
SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA 19
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
SUBPROGRAMA 00



PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 35 - Gerencia Administrativa Departamento de
Choluteca
UNIDAD EJECUTORA 34 - Dirección Departamental de Choluteca

| | | | | | |
|----------------------|----|-----|------|----------------------|---------------------|
| 10000 | | | | SERVICIOS PERSONALES | |
| 11000 | | | | PERSONAL PERMANENTE | |
| 11400 | 11 | 001 | 0000 | Adicionales | <u>L 472,146.00</u> |
| TOTAL FINANCIAMIENTO | | | | | L 472,146.00 |

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya